PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	27 de mayo del 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y FOMENTO DE CIUDAD
ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ - ALCALDE MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y FOMENTO DE CIUDAD, EN REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO Y ASESORAMIENTO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, estableció los fines esenciales del Estado Colombiano: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* De igual forma, dispuso que (l)*as autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en materia de la función pública, dispuso lo siguiente:

> "***Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

En consecuencia, el ejercicio de la función pública, se encuentra al servicio de los intereses generales y una de sus finalidades, es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

En armonía con estos preceptos constitucionales, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, definió al Municipio como la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalan en la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; de igual manera, estableció dentro del artículo 3° como

nuevos empleos, y mayores oportunidades empresariales, que lleven a crear y diversificar la oferta turística y la consolidación de mayor crecimiento económico.

Dado a lo anterior, el Municipio pretende contratar un profesional con experiencia en la implementación de estrategias empresariales y de emprendimiento para que diseñe programas de emprendimiento con enfoque de género, promueva campañas de visibilidad para las empresas del Municipio, establezca alianzas con instituciones y entidades que permitan financiar emprendimientos, entre otras, pretende fortalecer la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad, toda vez que en la planta de cargos del Municipio, no existe recurso humano suficiente y con experiencia para que cumpla esa función, tal como lo certifica el Secretario de Gestión Administrativa y de Talento Humano.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

4. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y FOMENTO DE CIUDAD, EN REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO Y ASESORAMIENTO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N/A.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

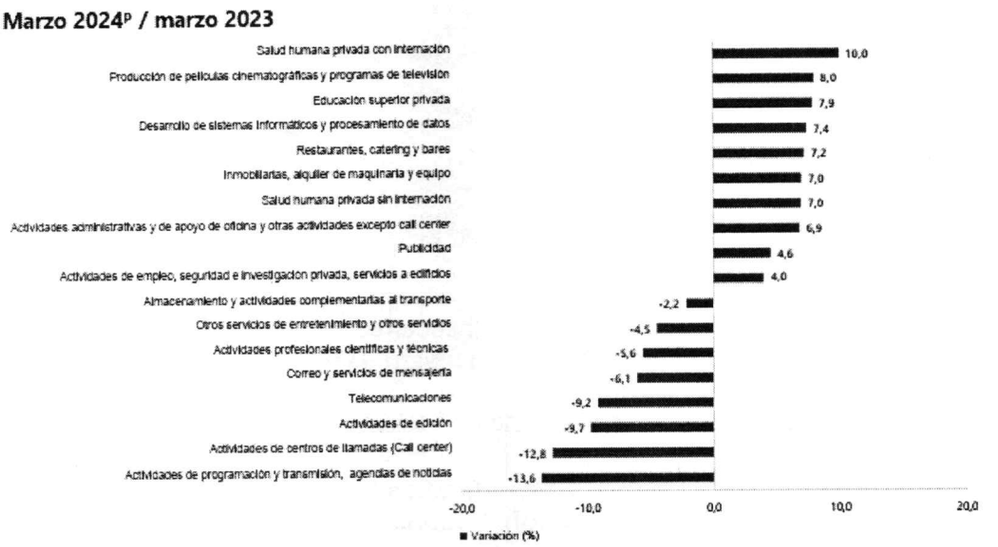
El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los servicios empresariales, ofrecidos por profesionales en áreas como ingeniería, publicidad e informática, han adquirido un papel crucial en la producción actual, aportando un alto valor agregado a las empresas. Con la globalización, empresas de diferentes regiones del mundo pueden subcontratar servicios especializados.

El sector de servicios de manera general, se destaca por su crecimiento en el sector terciario en la economía. También se destacan las características y clasificaciones de los servicios, especialmente los intensivos en conocimiento, desempeñados por profesionales en áreas específicas.

Fuente: http://herzog.economia.unam.mx/lecturas/inae3/romeroaj.pdf

Grafica 1.
Análisis de datos variables económicas sector servicios:



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf

Evolución por subsector de servicios:

Grafica 2.
Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total, y salarios, según subsector de servicios

En marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf

Grafica 4

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

Marzo 2024[p] / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10.4	7.0	3.4	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.0	7.2	6.8	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11.6	6.0	5.6	...
J	División 58	Actividades de edición	9.4	8.3	1.1	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.8	0.7	2.1	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8.2	6.9	2.3	...
J	División 61	Telecomunicaciones	13.5	14.5	-1.0	...
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.7	6.4	0.3	...
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.2	4.5	1.7	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11.9	9.3	2.6	...
M	Clase 7310	Publicidad	12.6	10.1	3.6	...
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.5	4.4	7.7	4.4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7.2	6.2	1.0	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15.4	9.2	6.1	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	9.8	4.3	5.5	8.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11.0	6.0	2.0	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.2	5.9	3.4	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9.6	6.4	3.3	...

Fuente: DANE - EMS

En marzo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2023.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf

Grafica 5.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero - marzo 2024[p] / enero - marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,0	-0,5	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	-6,5	10,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	1,9	12,2
J	División 58	Actividades de edición	1,4	-8,3	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,4	1,7	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,2	1,9	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-7,2	12,4
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	0,0	9,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	3,4	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	-5,1	13,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,1	3,3	13,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	-7,4	15,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-10,1	7,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,8	-0,8	12,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,4	10,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,7	2,6	11,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,4	1,5	10,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	-0,3	10,5

Fuente: DANE – EMS

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

SECTOR ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Grafica 7.
Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas Y Actividades De Servicios Administrativos y de Apoyo

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Actividades del sector terciario colombiano

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.



Figura 5. Criterios para la definición de municipios incluidos en la medición. Fuente: Elaboración propia.

Fuente: file:///C:/Users/Jhon/Downloads/e73d0587-c293-4052-8009-25e150c770fa.pdf

Grafica 10.
Resumen Ejecutivo por Departamentos

El modelo de Competitividad Turística Regional construido por el Centro de Pensamiento Turístico de Colombia – CPTUR considera las características socioeconómicas heterogéneas del país, el desarrollo regional de la actividad turística y la interrelación del turismo con otros sectores productivos.

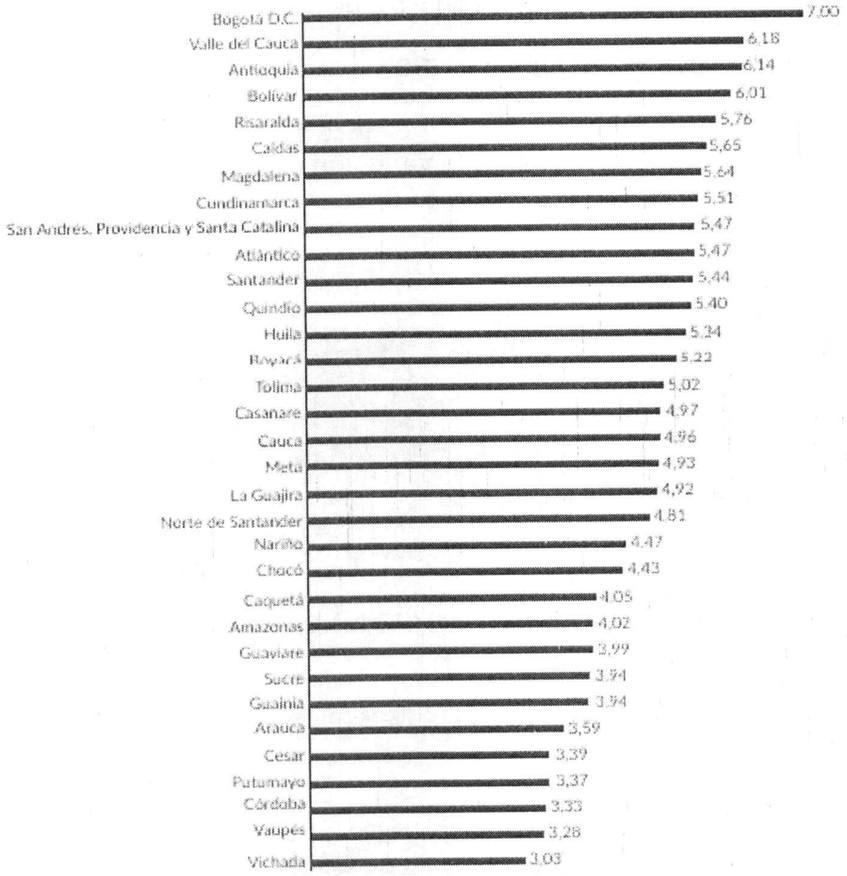


Figura 1. Ranking del ICTRC - Departamentos 2023. Fuente: elaboración propia

Fuente: file:///C:/Users/Jhon/Downloads/e73d0587-c293-4052-8009-25e150c770fa.pdf

1-128-2022	Munc. de Cartago Valle	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y FOMENTO DE CIUDAD, EN LA FORMACION EMPRESARIAL EN MARKETING TURISTICO A EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES TURISTICOS	$ 27.000.000	6 meses	6 pagos de $4.500.000
CD-022-2023	INFIBAGUE	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE LA GERENCI GENERAL, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS ADELANTADOS POR LA ENTIDAD	$ 45.000.000	10 meses	10 pagos de $4.500.000
1.350-12.14-0191.2023	Sec. de Turismo del valle	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA QUE SE DESEMPEÑE EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y/O FUERA DE ELLA EN EL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA.	$ 29.700.000	6 meses	6 pagos de $4.950.000
1.350-12.14-0095.2023	Sec. de Turismo del valle	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA QUE SE DESEMPEÑE EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y/O FUERA DE ELLA EN EL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA.	$ 29.700.000	6 meses	6 pagos de $4.950.000

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($30.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, la complejidad de las actividades a realizar, la asignación de nuevas obligaciones específicas el histórico de la contratación, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones.

7.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

N.A

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

NUMERO Y FECHA DE CDP: 834 de 27/05/2024		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**
FUNCIONAMIENTO	2.3.2.02.02.008.3602013.16.01.001	$30.000.000

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numera 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios profesionales reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)"*

12.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
10) Abstenerse de ceder este Contrato.
11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca a cualquier régimen y durante la vigencia del mismo, adquiera la obligación de inscribirse en un régimen distinto, se compromete a realizar cambio de dicho régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportara el RUT actualizado.
12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago

12.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Establecer alianzas con instituciones y entidades que permitan proporcionar al emprendedor nuevos conocimientos y habilidades para fortalecer su plan de negocio.
2) Brindar asistencia técnica a nuevos emprendedores del municipio de Cartago, teniendo una ruta de atención para el fortalecimiento y emprendimiento al desarrollo del microempresario.
3) Apoyar el Desarrollo de fases ligadas a las convocatorias de fondos, incluyendo asistencia técnica, evaluación, alistamiento de documentación y seguimiento, con el fin de que el emprendedor sea beneficiado con dicho fondo.
4) Fortalecer a emprendedores en capacitaciones de Plan de mejora personalizado, aspectos legales, estrategia de crecimiento, tecnología, modelo de negocios y finanzas; con el fin de su crecimiento empresarial.
5) Brindar asesorías a los emprendedores del municipio de Cartago relacionadas con estrategias de visibilización de sus productos o servicios de forma virtual y presencial.

- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional. (si aplica)
- Certificados que soporte la experiencia.
- Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, RNMC y REDAM.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislación posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

17. GARANTÍAS

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Atemperados a la norma citada, y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual, se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio, no se exigirán garantías al contratista.